



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750



Resolución de Coordinación de Facultad

N° 110-2023-UNISCJSA-CFI

Chanchamayo, 12 de setiembre de 2023

LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA".

VISTO, la solicitud con registro RTDV N° 1861, presentado por el estudiante GONZALES SUAREZ MARLON JESUS de fecha de 04 de agosto de 2023 e Informe N° 069-2023-REPIC/UNISCJSA de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y el Reglamento Académico General de la UNISCJSA, aprobado con RCO N° 237-2022-CO/UNISCJSA y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2023-CO/UNISCJSA de fecha 28 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, se designa al Dr. José Miguel Rutti Marín como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y se encarga las atribuciones del decanato establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta casa superior de estudios, bajo responsabilidad;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son actos de administración los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y en el inciso 7.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que los actos de administración se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Deben ser emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, y en concordancia el artículo 103° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA, sobre las sanciones refiere que "La desaprobación de una misma materia tres (3) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año, de la universidad. Al termino de este plazo el estudiante solo podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente para retomar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede a su retiro definitivo".

Que, el inciso c del artículo 80° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO/UNISCJSA refiere que "El estudiante podrá solicitar actualización de matrícula... en el caso de haber sido suspendido (a) por bajo rendimiento académico", así también el artículo 83° en el inciso b) Situación Académica, quinto ítem define como estudiante suspendido a aquel que desaprueba por tres veces una misma asignatura y el artículo 87° del mismo reglamento establece que el estudiante que fue separado por bajo rendimiento académico, podrá registrar matrícula solo en la asignatura de desaprobó anteriormente,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

pudiendo solicitar la actualización de matrícula el encontrarse en dicha situación académica, según el artículo 88° del referido documento;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 010-2023-UNISCJSA-CFI, se aprueba la separación temporal durante el periodo de un (01) año de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; siendo considerado al estudiante GONZALES SUAREZ MARLON JESUS de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; puesto que, en el semestre académico 2022-I figura con tercera desaprobación en una misma asignatura TECNOLOGÍA INTERCULTURAL;

Que, a solicitud de la Coordinación de Facultad, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a través del Informe N° 070-2023-REPIC/UNISCJSA comunica que el estudiante se encontraba estudiando bajo el Plan de estudios 2016; sin embargo, a la fecha la Escuela Profesional de Ingeniería Civil cuenta con un nuevo Diseño Curricular aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2023-CO/UNISCJSA, en ese sentido, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil habiendo analizado y revisado el cuadro de convalidaciones del Diseño Curricular 2022 convalida la asignatura TECNOLOGÍA INTERCULTURAL con la asignatura INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO; comunicando la procedencia de la actualización de matrícula y reincorporación del estudiante GONZALES SUAREZ MARLON JESUS adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil del II ciclo para el periodo 2023-II en la asignatura IC-205 INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO; asimismo, al término del desarrollo de dicha asignatura y previa aprobación el estudiante deberá continuar con sus estudios en el Plan de estudios 2016;

Que, al haber corroborado el pago de los derechos por los conceptos considerados del ítem 19. Reincorporación por tercera repitencia establecidos en el TUPA vigente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°317-2021-UNISCJSA-CO;

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA-CO; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas al Coordinador de Facultad de Ingeniería mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-CO-UNISCJSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reincorporación del estudiante GONZALES SUAREZ MARLON JESUS con código de matrícula **2019300470** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil adscrito a la Facultad de Ingeniería, debiendo registrar matrícula indefectiblemente en el periodo 2023-II correspondiente al II ciclo, en la asignatura IC-205 INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la copia de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, a Vicepresidencia Académica disponga al área correspondiente de la Dirección de Servicios Académicos realice la suspensión temporal en el Sistema Académico de la UNISCJSA para el periodo académico 2023-II, comprendido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Coordinación de Facultad N° 070-2023-UNISCJSA-CFI, de fecha 15 de agosto 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería